

Bienvenido al Régimen de Incorporación Fiscal, ahora serás un contribuyente cumplido y formal ante el SAT, y creceremos juntos.

En el Régimen de Incorporación Fiscal

sólo debes declarar una vez cada dos meses.



Recuerda

Si no quieren emitirte una factura denúncialo con nosotros.




Tus declaraciones las debes presentar a más tardar el **último día** de los meses:

marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, y enero del año siguiente.

Para más información

Consúltanos en:

 sat.gov.mx

 **Infosat: 01 800 46 36 728**

 **satmx**

 **satmexico**

 **satmx**

Podemos ayudarte con las dudas que tengas para hacer tu declaración bimestral con asistencia personal en salas de internet de las oficinas del SAT, en INFOSAT y en el chat de nuestro portal y redes sociales.

Consulte más información en internet: sólo escanee este código



CREZCAMOS JUNTOS

RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL
GUÍA RÁPIDA



Es una forma en la que personas que **venden productos o prestan servicios como negocios pequeños y micronegocios** pueden ser formales ante el SAT, informar al gobierno sobre sus ingresos y gastos y cumplir con sus impuestos.

Recuerda que durante el **primer año no pagarás impuesto sobre la renta**. Y cada año, hasta que pasen diez años desde que estás inscrito, te ofreceremos beneficios importantes para que puedas cumplir ante el **SAT más fácil y más rápido**.

1 Inscríbete en el Régimen



Primero date de **alta en el RFC**, puedes hacerlo en **sat.gob.mx con tu CURP** o acudir a una de nuestras oficinas. Una vez inscrito en el RFC, o si ya tienes uno, consigue tu **contraseña** también con nosotros.

Recuerda:

- Si eras Repeco, ahora estás inscrito en este régimen de manera automática.
- Si estabas en el Régimen Intermedio o en el Repeco y además obtuviste ingresos como asalariado y por intereses, puedes integrarte cuando estos ingresos en su conjunto sean menores a dos millones de pesos.

2 Registra tus ingresos y gastos



Como ya eres un **emprendedor** formal necesitas un **registro** de cuántos ingresos obtienes por tus ventas o prestaciones de servicios, y también de cuántos gastos has realizado en tu negocio.

Ingresos

Para registrar tus ingresos, también debes usar la aplicación **Mis cuentas**.

Los ingresos que tienes que registrar (en cualquier momento antes de que termine el bimestre) son **todos aquellos por los que no hayas emitido factura**.

Es importante que **no emitas una factura y registres un ingreso por la misma operación**.

Necesitas registrar sólo los **gastos por los que no hayas pedido factura**, pueden ser, por ejemplo: productos que compraste para vender.

Gastos

Si no te expiden factura por algún gasto pide el RFC para registrarlo en **Mis cuentas**.

Recuerda:

- Solicita factura a tus proveedores de todas las compras que les hagas, para que puedas deducirlas de tus impuestos.

3 Aprovecha tus oportunidades de negocios



Cuando ya estés **inscrito en el Régimen de Incorporación Fiscal**, en caso de que necesites emitir una factura para una venta, podrás usar la aplicación **Mis cuentas** que tenemos en internet y desde tu celular o tu computadora puedes generarla.

4 Declara



Declarar ante el SAT es decirnos cuántos ingresos tuviste en tu negocio, qué gastos realizaste, y así calculamos qué impuestos debes declarar y ser, así, un contribuyente cumplido.

Recuerda:

- El primer año no pagas impuesto sobre la renta.
- Si registras bien tus ingresos y tus gastos, pagas lo justo.
- Siempre estaremos a tu lado para ayudarte e informarte.